

S. de C. de

117335
9/661

¿ POR QUÉ CAE
LA CONSTITUCION
EN ESPAÑA?



Todos sabemos, que la Constitucion política de la monarquía española, promulgada por las Cortes extraordinarias en 1812, desapareció al presentarse FERNANDO VII entre sus vasallos de vuelta de su cautiverio; y todos estamos viendo del mismo modo, que á pesar de la fuerza visible é invisible con que fué restablecida en 1820, y sostenida posteriormente, se halla por segunda vez amenazada de una muerte proxíma. Sus apasionados no obstante no ven ni quieren ver en la primera caida, mas que un efecto de la traycion y perfidia de una parte del ejército; del deslumbramiento de los pueblos enagenados y olvidados de si con la vista inesperada de su deseado monarca, y de las maquinaciones de los llamados serviles, para trastornar una obra incompatible con sus ideas é intereses : ni quieren ver tampoco en esta segunda tormenta, mas que las nuevas maquinaciones de este mismo partido, fomentadas por varias poten-

cias extranjeras, temerosas de que el exemplo dado en España cunda en sus dominios, é inflame en ellos las ideas liberales, trabajosamente reprimidas hasta el dia. Podrá ser cierto que las referidas causas hayan en realidad exercido, ó esten exerciendo el respectivo influxo que se las atribuye : mas ¿ han sido ó son las únicas? ¿ Tan claro es que la constitucion de Cadiz es enteramente adeqüada á las circunstancias particulares de España? ¿ Tan claro es que no le ha sido dada á contratiempo y fuera de sazón? ¿ Tan claro que la naturaleza revistió á sus autores de aquellas insignias que distinguen á los legisladores que ella embia? He aqui una porcion de reflexiones que merecen exâminarse , porque qualquiera de ellas puede dar un resultado que nos fuerce á reconocer, que la suerte que ha cabido á nuestro código en su origen y restauracion, es la que le corresponde, y la que necesariamente debe caberle quantas veces se trate de ponerle en planta.

Se ha dicho muy propiamente, que la Constitucion (tomando esta voz en su significacion general) era respecto del Estado, lo que el temperamento respecto del hombre; pues en efecto la Constitucion de un Estado no es mas que el resultado de la reunion de sus varias propiedades particulares, ó aquel temple, por decirlo asi, diferente del de todos los otros Estados, al menos hasta cierto punto, que procede de la referida

reunion : que es justamente en lo que consiste el temperamento del hombre, á quien por este motivo se dá tambien el nombre de constitucion. Mas siendo esto asi, toda nacion que ha nacido, tiene ya por solo este hecho su Constitucion propria; constitucion que, como el temperamento, se desplegará en la infancia, se fixará al salir de la juventud, y conservará su peculiar carácter todo el resto de su existencia.

Y si la Constitucion de un pueblo es cosa necesaria de su origen, y de su infancia, es consiguiente que lo sean sus leyes fundamentales, que designamos con el nombre de *Constitucion política*, y que son á la Constitucion general, lo que el regimen al temperamento humano, esto es, el metodo conveniente para desarrollarse, y crecer, y para conservarse luego con la mejor salud posible. Y tambien es preciso que uno de los sucesos mas importantes de aquella primera epoca, séa la aparicion del legislador, *personage extraordinario*, como decia el conde de Maistre. Porque en verdad, si pretendiesemos expresar la idéa que tenemos todos de los que llamamos y fueron realmente legisladores de los pueblos, con solo compararlos, y medirlos con los soberanos posteriores, nosotros seriamos los primeros que reconociesemos la imperfeccion de nuestra explicacion, y la mucha diferencia que reyna entre ella y el objeto principal. El Soberano legislador, no

solo se distingue del resto de sus sucesores por la excelencia de las prendas personales que se suponen en él, sino tambien por la grandeza misma de la dignidad, y por el grado singular en que posée la soberania. No es lo mismo determinar el plan, y hechar los fundamentos de un edificio, que continuarlo : y aunque uno y otro sea obra de arquitectos, es evidente, que el que concibe el plan, y sienta las bases, procede con otra autoridad, y libertad, que todos los que reciben la obra en lo sucesivo, comenzada yá, y mas ó menos adelantada, los quales de necesidad tienen que limitarse á dar la cima conforme á la idéa del primero. Y siguiendo esta misma semejanza, aún despues de concluida la obra, serán indispensables arquitectos, que cuiden de su conservacion y reparacion; mas ; quanto no distarán ya sus funciones de las del autor. ! Pues lo mismo sucede en las cathgorías de los Soberanos : todos ellos poseen esta sublime dignidad, pero conforme al estado y edad en que cada uno halla la nacion; estado, y edad que determinan necesariamente la extension de sus facultades.

Mas todo esto quiere decir, que quando se presenta un hombre, ó una junta de hombres, con la pretension de dar leyes fundamentales á una Nacion que ha llegado yá al punto de madurez, ni los hombres son del linage de los legisladores que cria la naturaleza, ni la legislacion

que proponen, viene comunicada en sazón, y conforme al orden que la misma tiene constante, y necesariamente adaptado. Por consiguiente, si los adelantamientos no responden á los esfuerzos, si la constitucion no es bien recibida, si encuentra un tropiezo en cada paso, si perece antes de realizarse y de salir de la esfera de proyecto, no hay que buscar otra causa de tantos desastres que la oposicion de la naturaleza, y la inflexibilidad de sus leyes. Y he aquí una primera causa bien obia, y bien natural de la muerte abortiva de nuestra constitucion de Cadiz, que no puede atribuirse ciertamente, ni á maniobras de serviles, ni á intrigas de extranjeros. Las Cortes extraordinarias trataron de dar á España los medios de desplegar su constitucion, y de fijarla, quando España la habia desplegado ya totalmente, y fixado con la mayor firmeza : luego era natural que estos medios quedasen sin uso, ó que no produgesen efecto alguno favorable, sino en su caso las convulsiones, y temblores que estamos experimentando.

Es cierto que las Cortes, segun se lee en el encabezamiento ó prólogo mismo de la Constitucion política de la monarquía, no se propusieron cambiar las leyes fundamentales, y que por el contrario, su único objecto fué asegurar su observancia por medio de providencias oportunas : pero ello es evidente, apesar de todas las protes-

taciones , que en realidad se trastornó todo el órden antigüo, que se destruyó todo el fondo de la monarquía sin dejar de este genero de gobierno poco mas que el nombre , que se excluyó al Monarca del exercicio directo del poder legislativo , que se le limitó de una manera extraordinaria el uso del ejecutivo , que se depositó la verdadera soberania en una junta popular por mil títulos, y en una palabra, que se estableció en lugar de nuestra antigüa monarquía moderada, una democracia casi absoluta.

Y esta mudanza tan considerable, ó por mejor decir tan entera, no ha podido menos de ser tambien otra causa que haya impedido tomar la menor consistencia á las leyes que la ocasionan. Las constituciones de los Estados varian, y deben variar sin duda; pero á la manera que el hombre; es decir, insensiblemente, y pasando de la infancia á la juventud, y de esta á la edad perfecta ó varonil. Semejante variacion es de la esencia de todo ser que tiene alguna especie de vida sobre la tierra; pues consiste meramente en el desarrollo, y produccion de los germenes primitivos, sin la qual sería imposible que ningun viviente llegase al estado de perfeccion. Mas siguiendo esta misma analogia, toda variacion, que en vez de ser una produccion natural, es un retroceso hacia los germenes, y hacia la infancia, ó una substitucion de principios diversos, es obra es-

puria, é irregular, sobre todo si en lugar de efectuarse insensible y pausadamente, se executa de golpe, y en todas sus partes. Y sin embargo tal ha sido la variacion que se ha intentado por la Constitucion política de Cadiz, en que, como acabamos de ver, se trató de hacer retroceder el gobierno de la unidad á la division, contra su tendencia natural de la division á la unidad, y en que se determinó executar todas las grandes, y multiplicadas alteraciones consiguientes á aquel primer paso, á un mismo tiempo, y de una sola vez. Aún quando el movimiento hubiera sido de la division á la unidad, es decir, conforme á su direccion propia, sin embargo siendo repentino, y precipitado, habría sido contrario al órden natural, y no era posible que dejase de producir convulsiones, y trastornos en vez de un estado de cosas acordado, y permanente. ¿Quanto mayores, pues, no han debido ser las agitaciones habiendo seguido una marcha inversa?

Otro vicio esencial de la Constitucion que ha debido oponer una resistencia invencible á su establecimiento, procede del fundamento religioso que se le ha querido dar. Porque es indispensable que todo gobierno tenga por cimiento la religion: este es un punto sobre que nadie discorda; el language de los filosofos de tódos los tiempos es uniforme; la historia se conviene con los filosofos, y hasta la fabula con la historia; y si

los antiguos han dejado escrito que siempre es un oraculo el que funda las ciudades, y siempre un oraculo el que anuncia la proteccion divina al heroe fundador; nuestros padres nos han repetido, y nuestros ojos desengañan de que las naciones jamas se civilizan sino por medio de la religion. La America entera es una prueba que habla.

Hasta nuestros filosofos se manifiestan penetrados de esta verdad, y publican á boca llena que la religion es parte integral de todo gobierno: mas como el gobierno consta tambien de otras partes esenciales, les parece una consecuencia necesaria, que la religion deba colocarse de modo, que ni obscurezca ni embarace las demas partes; y de aqui concluyen, que si bien el soberano no puede prescindir de hechar mano de ella, está con todo autorizado para templarla, y acordarla con el gobierno segun lo juzgue mas conveniente.

A la verdad no hay necesidad de mas para inutilizar todo el influxo político de la religion, y para convertirla en un instrumento de opresion y de tyrania intolerable. Si depende del soberano el arreglo de la religion ¿que influxo podrá esperarse que exerza ella sobre el soberano? Habrá dogmas, habrá preceptos, habrá castigos: mas para los súbditos. Y en tratandose del soberano, habremos de contentarnos conque nos responda lo que estos mismos filosofos han hecho gala de res-

ponder á sus mugeres, á sus hijos, y á sus criados : *la religion es indispensable con respecto á vosotros, porque vuestra fidelidad, vuestra sumision, y vuestro amor nos son necesarios; mas por lo que toca á nosotros, pensaremos hasta que punto pueda ser adoptada sin perjuicio de nuestra libertad.*

Pero no es esto lo que ha dicho el resto del genero humano; y nuestros políticos, ó no han entendido esta tradicion universal, ó la han trastornado con una falacia. La razon que ha movido á todos los hombres á declarar que la religion es esencial á la sociedad, es cabalmente la contraria de la que obliga á nuestros políticos á subyugarla. Justo y necesario es prescribir obligaciones á los súbditos, y estrecharles á su cumplimiento con castigos, y recompensas de parte del Cielo; pero lo es igualmente prescribirlas á los gobiernos, y moverlos del mismo modo con las mismas promesas, ó amenazas. El súbdito debe llenar la obligacion de la obediencia, el Soberano el deber de la justicia, y ambos el precepto del amor : y ambos deben reconocer un superior, y un tribunal irrecusable ante quien deban precisamente comparecer, quando sean citados á dar cuenta de su conducta, y á recibir el premio ó castigo que provenga de su fallo. Y aún el divino autor del libro de la sabiduria parece que se complace en recordar á los Reyes estas lecciones con cierta

preferencia. « El juicio, dice (1), que se hará
 « con los que presiden, será durísimo. Al pequeño
 « se le dispensa misericordia; mas los poderosos
 « sufrirán los tormentos poderosamente. No dejará
 « Dios á un lado la persona de nadie, ni respe-
 « tará la grandeza de qualquiera que sea : por-
 « que él hizo al grande, y al pequeño, y tiene
 « igualmente cuidado de todos. Pero á los mas
 « fuertes les esperan tormentos mas fuertes. Reyes:
 « á vosotros se dirigen estos mis razonamientos,
 « á fin de que aprendais la sabiduria, y no os
 « aparteis de ella. » Asi, quando se dice que la
 religion es necesaria á toda nacion, quiere decirse,
 que su influxo debe ser absolutamente superior, y
 general, y que debe contener con su autoridad
 indeclinable lo mismo á los Soberanos, que á los
 súbditos.

Y por eso, hablando con la debida precision,
 y exactitud, la religion no es *parte* sino *funda-
 mento*, ó *base* del gobierno. ¿ Se desea una prueba
 directa? Pues reflexíonese que el gobierno es una
 mente, y voluntad pública, de las quales una
 piensa, y otra determina, y una accion exterior
 que executa lo pensado, y decretado. Aqui está
 la essencia de todo gobierno; lo demás son acci-
 dentes, y modos de facilitar los movimientos, y
 operaciones. Pero como el entendimiento humano
 es por sí ciego, y expuesto á errar; como su

(1) Sap. C. 6 a v. ad. 11.

juicio, y voluntad están subyugados por las pasiones, y sin fuerzas propias que los conduzcan, y mantengan en los caminos de la verdad, y de la virtud; el gobierno que al fin se compone de hombres, necesita de una luz que le alumbre, de una guía que le dirija, y de una fuerza extraña y superior, que arregle y contenga sus pasiones. Ahora esta luz, esta guía, esta fuerza extraña, y superior, no son seguramente el gobierno, sino cosas superiores al gobierno, cosas de que todo gobierno que no haya de ser ciego, y apasionado tiene necesidad; y por consiguiente base, y fundamento de todo gobierno razonable, y justo. Mas cabalmente estas cosas son la religion.

Asi quando la religion queda subyugada al gobierno político, se ha faltado manifiestamente á la doctrina de todos los siglos; pues en un Estado de esta clase no hay religion para el Soberano, ó lo que es lo mismo, el Soberano no está enfrenado por motivos, y leyes superiores, y sobrenaturales, que es en lo que consiste la religion, llamada así del verbo latino *religare*, enlazar, atar fuertemente.

Sin embargo esto es lo que ha pretendido nuestra Constitucion política, sujetando indistintamente al gobierno político todas las decisiones, y decretos tanto conciliares, como pontificios (1), y concediendole sin restriccion la facultad de exe-

(1) Art. 171 fac. 14. 15.

cutar las *reformas* que crea convenientes al bien de la Nacion (1); facultad que la conducta constante de las Cortes ha manifestado extenderse á los negocios ecclesiasticos, es decir, á los bienes, á las personas, al órden, á la educacion religiosa.

Y lo peor es, que como las providencias dictadas por las Cortes en estos puntos son las mismas que las dictadas por las asambleas constituyente, y legislativa de Francia, para aniquilar el catolicismo en aquel reyno; el pueblo se ha persuadido intimamente de que el fin de nuestra constitucion, y de nuestros legisladores es el mismo que el de la constitucion, y asambleas de Francia; es decir, la destruccion de toda religion, y con especialidad de la católica. Así, á pêsar de todas las protestaciones de que no se trata mas que de reformas útiles, y de aumentar por su medio el lustre, y florecimiento de la religion, á pêsar de las órdenes apretantes, y aún violentas para que se predique esto mismo hasta en las iglesias, y al pie de los altares, y por boca de los mismos Sacerdotes, y aún de los Obispos; el pueblo que observa el empobrecimiento á que se ha reducido al sacerdocio, el desprecio, y malos ojos conque le miran los reformadores, las arterías conque se trata de hacerle un objeto de risa y de escarnio, la crueldad conque millares de so-

(1) Ibid. facult. 14.

litarios han sido arrojados de sus moradas, y puestos en la calle, sin miramiento ni á la ancianidad, y achaques de unos, ni al desamparo de otros, ni á los derechos, y justicia de todos; el pueblo, digo, que vé todo esto, y que la difamacion, la cabala, la violencia, la opresion, la satyra, la fuerza, y la astucia están empleadas á una para reformar la Iglesia; no puede menos de afianzarse mas, y mas en su dictamen, y de considerar tales protestas, como las protestas de Juliano. Aún antes de tener estas pruebas, exteriores, y desde el momento mismo en que la Constitucion vió la luz, el pueblo habia manifestado ya un sentimiento confuso, pero uniforme, y general, de que se encerraban en ella germenos poco favorables al católicismo: y sean las que fueren las causas que dieron origen á este sentimiento, su exístencia fué un hecho que todos reconocimos, y el gobierno con especialidad, pues no dejó de trabajar constantemente desde un principio en borrarlo, y en substituir otro diametralmente opuesto.

Pues una Constitucion de esta clase ¿qué raíces ha podido hechar en el animo del pueblo? Porque, aunque por el artículo 12 en que se dice « que « la religion católica, apostólica, romana, única « verdadera es y será perpetuamente la religion « de los españoles, y que la nacion la protege por « leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de « qualquiera otra, » y aunque por medio del

anuncio que se hizo de ella « en el nombre de « Dios Padre, Hijo, y Espiritu santo, autor, y « legislador supremo de la sociedad, » parece que se le dió ya un semblante no solo indubitablemente católico, sino religioso : ¿ qué viene al fin á ser ni este anuncio, ni aquella clausula general, quando por otra parte el gobierno se constituye arbitro de la religion ? Los edificios grandes no pueden reposar sobre cimientos de perspectiva. Aún quando el pueblo no hubiera hechado de ver el disfraz, la Constitucion habria venido á tierra dentro de poco tiempo : empero hoy que lo ha conocido, hoy que se encuentra colocado en una region á donde para él no penetran las influencias del cielo, es imposible que permanezca en ella, ni que deje de hacer los mayores esfuerzos para retroceder aceleradamente acia su atmósfera natural.

¿ Y quien sostendrá la Constitucion en este conflicto ? ¿ Sus autores, y fautores principales ? ¿ Los credulos á quienes sedujo con su novedad, y sus promesas ? ¿ Los hombres cuya elevacion, y cuya fortuna es inseparable del nuevo órden de cosas ? ¿ O la sostendrán los malvados, y los imprudentes cuyos crímenes, y cuyas locuras no les permiten mirar sin estremecerse la vuelta del órden, y el reyno de la justicia ?

Por lo que hace á los filosofos que concibieron la Constitucion, no se propusieron ciertamente de-

jar á España en el pie que ella presentaba á primera vista; pues su objeto era sin duda alguna fomentar lo que desde el principio de la revolucion francesa se ha llamado *causa de la libertad* : causa á cuyo favor se estaba trabajando activisimamente entre nosotros desde los principios del reynado de Carlos III, y que habia ido logrando desde entonces ventajas diarias, y considerables en las clases superiores, y que al principio del siglo se creyo bastantemente preparada para aventurar un ataque general, y decisivo cuyo buen exíto se miraba como infalible. Este ataque le dió Buonaparte, instrumento necesario de la revolucion universal á que aspiraba la filosofía.

A los ojos de muchos, este personage, en vez de ser un instrumento de la revolucion, ha sido por el contrario su azote, y su cuchillo : y ciertamente en Francia él es quien contuvo el carro despeñado de la democracia, y de la anarquía, quien volvió el órden, quien restableció el gobierno, y quien hasta cierto punto sojuzgó las ideas filosóficas, y puso freno al espíritu de inovacion, y de trastorno. Y sin embargo no dejaba de ser por eso un instrumento de la revolucion universal; y los gefes y directores lo conocian bien. Buonaparte, ó estimulado por su ambicion insaciable, ó forzado por la necesidad de dar una direccion fixa y determinada á las fuerzas immensas tanto físicas, como morales que estaban en sus

manos, y que no podia prescindir de mantener en movimiento; habia emprendido la carrera de los conquistadores, y sus progresos fueron los que todos sabemos, y los que todo hombre reflexivo debió prevéer desde un principio. Mas al fin ¿ qual venia á ser el resultado de tantas conquistas? Una destruccion de quanto exístia anteriormente en los Reynos conquistados: destruccion de sus antiguas leyes, de sus antiguas costumbres, de sus antiguas relaciones políticas, de su antiguo patriotismo, y aún de su antigua religion: pues nadie ignora que para Buonaparte no habia mas religion que su política. Pero cabalmente este era el primer paso, y el mas difícil, que los revolucionarios tenian que dar para llevar adelante su obra: y así, á pesar del genio dominante y despotico de este hombre, y á pesar de su manía de crear un reyno para cada uno de sus hermanos, parientes, y amigos, los revolucionarios se unieron constantemente á él, y fomentaron sus proyectos ambiciosos con quanto estuvo á su alcance, seguros de que sus construcciones políticas perecerian con su autor, pero que las destruccioness permanecieran. Y desta manera, aunque Buonaparte mismo creyese trabajar para si, en realidad trabajaba para la revolucion.

Mas en España el golpe descargado por Buonaparte para acabar de desplomar el edificio de esta monarquía, no sirvió mas que para despertar, y

dar movimiento á los germenés que encerraba su Constitución, y que estaban integros, y sanos en el animo del pueblo. Una resistencia desesperada, y una constancia inquebrantable, hicieron palpar á la Europa, que nos despreciaba porque no nos conocia, que podiamos ser destruidos, pero no vencidos; y que la vieja, la decrepita, la ignorante España, tenia otra vista, otro vigor, y otra robustez, que las lozanas é ilustradas naciones del Norte, cuyas murallas habian caido á tierra con solo el ruido de los tambores revolucionarios. Nadie se penetró mas bien de ello que los Gefes de la grande empresa. Y convencidos de la necesidad de debilitar la antigua constitucion, convirtieron hacia este punto todos sus pensamientos, y escogieron el momento de la disolucion de la Junta central, y de la convocacion á Cortes por estamentos hecha de órden del Rey, para executar el plan.

No es mi animo atribuir estas miras á todos los que intervinieron en la formacion de las Cortes extraordinarias de Cadiz, ni á todos los que intervinieron en la formacion de la Constitución, ni á todos los que la firmaron : lejos de esto reconozco entre ellos con mucho placer sugetos muy recomendables por sus prendas, y virtudes, y muy dignos de figurar en otra parte, mas bien que en este monumento de perdicion. Pero ¡ quantos hombres honrados, y aún avisados, no han

servido en toda Europa á la revolucion contra su voluntad, contra su pensamiento, y contra su esperanza ! No hablo pues de los que no han sido mas que instrumentos, sino de los que han sido autores, y causa.

El primer paso dado con aquel objeto fue impedir á toda costa la reunion de las Cortes por estamentos, suprimiendo la convocatoria espedida ya por la Junta central, y formando en su lugar una asamblea única, con el nombre de Cortes, compuesta de personas de todas clases indistintamente, y tomandolas de las que se hallaban refugiadas en Cadiz; á quienes alli mismo, otros sus paisanos fugitivos declararon representantes de sus respectivas provincias. Y desde el instante en que se instalaron las Cortes de esta manera, se destinó un enxambre de plumas á escribir sobre los derechos del pueblo, sobre su dignidad, sobre su independendencia, y al fin sobre su soberania. Las doctrinas esparcidas sobre estos asuntos, poco ventilados entre nosotros hasta aquella epoca, se oponian directamente á las pretensiones de Buonaparte, y por esta razon era natural que hallasen como en efecto hallaron, partidarios desde luego : y las Cortes, que procuraban fundar sobre ellas su legitimidad, consiguieron no ser desconocidas en las provincias, ignorantes de la convocacion hecha por el Rey, y ansiosas de encontrar un recurso en su miseria.

Lograda ésta primera ventaja, se ponderaron con gran ruido los desordenes del ultimo reinado, se gritó mucho contra el despotismo, y se persuadió la necesidad de asegurar la observancia de las antiguas leyes. Ni la mayor parte de los individuos del congreso, ni la de los vecinos, y refugiados de Cadiz descubrieron en estos propositos cosa ninguna impropia del celo y del patriotismo, y que no pudiera ser ademas muy provechosa y razonable. Algunos mas prespicaces no dejaron de prevéer sin embargo los designios que podian ocultarse bajo aquellas laudables apariencias, y los riesgos á que la Nacion podia verse expuesta con estos pretextos : pero el gran numero, lleno por una parte de confianza y de buena fé, y arrastrado por otra del torrente de escritos que inundaban al publico, se declaró á favor de las nuevas propuestas.

Desde que se dió por sentado que las cortes debian dedicarse á asegurar la observancia de las leyes fundamentales, no se les podia contestar el derecho de examinar y fixar quales eran dichas leyes : y no se necesitaba mas que disfrazar con el trage de leyes antiguas, otras, cuyo fondo fuese diverso, para obrar una variacion substancial en la antigua constitucion. He áqui justamente lo que se hizo por medio del nuevo codigo, en que bajo el nombre de Cortes, se introdujo una representacion nacional, no solo

diversa de la antigua, sino opuesta diametralmente; en que, bajo las expresiones y apariencias mayores de respeto á la dignidad real, se despojó al monarca de su verdadera autoridad, haciéndola pasar insensiblemente al seno del nuevo cuerpo legislativo, en que, bajo el aparato mas solemne de celo por la religion catolica, se abrió una puerta escusada á la tolerancia; y en que, á titulo de asegurar las Americas unidas á la peninsula, se les concedió carta de libertad y de independencia.

Mas estas disposiciones, como quiera que trastornasen y destruyesen el orden antiguo, es evidente que no podian ser mas para los revolucionarios, que las excavaciones donde debian sentar los cimientos dél edificio proyectado. Y aún es claro que estas excavaciones no podian quedar en tal estado, y que era necesario que la degradacion de la dignidad real trajese su abolicion; que la tolerancia religiosa pasáse á ser indiferencia, ó á desconocer por lo menos la dominacion de ninguna religion determinada; y que reducido el gobierno á una democracia, desapareciesen todos los elementos monarquicos ó aristocraticos anteriores, toda distincion de clases, todo privilegio de rango, toda perpetuidad de propiedades en una misma familia. Adoptada en España la Constitucion francesa de 1791, era necesario experimentar efectos semejantes á los

que experimentó esta Nación en aquella epoca : es decir , que no podia prescindirse de consumir las destrucciones comenzadas ; y que si alli se dictó una nueva constitucion con este objeto , era indispensable dictar otra en nuestra peninsula con el mismo fin.

El tiempo ha ido acreditando la legitimidad y exactitud de este modo de pensar. Desde un principio el nuevo orden de cosas ha manifestado progresivamente cierta inclinacion conocida al gobierno popular, cierta divergencia del centro de la religion catolica, cierta aversion notoria al sacerdocio y á la grandeza, cierto encono profundo con la persona del Rey, y una licencia desenfrenada en el modo de hablar y de escribir, acompañada de una disolucion de costumbres desconocida anteriormente. Y para que no quede la menor duda acerca de las consecuencias de estos antecedentes, diversos corifeos de la revolucion y del liberalismo, no han reparado en decirnos redondamente de palabra y por escrito, que es preciso tratar de la deposicion del Rey, y de substituir un gobierno republicano, y de desterrar para siempre lo que ellos llaman *despotismo politico y religioso*. Y tampoco se duda que la constitucion de esta nueva republica se ha impreso ya, y que cuenta con el apoyo de las sociedades patrioticas, y con el de las secretas que nos sitian por todas partes, juntamente

con el de algunos personajes conocidos por su influencia, y con el del gran numero de liberales exaltados de todas clases. ¿Que tiene pues, que esperar hoy la Constitucion de parte de sus verdaderos autores? Lo mismo que la Constitucion francesa de 91 de la convencion nacional

Pues por lo que hace á sus fautores, restauradores y apasionados, tampoco hay que prometerse que se afanen mucho por sostenerla. Cinco clases de gentes pueden contarse en este numero; los americanos, los extranjeros, nuestros soldados, nuestro comercio, y los nuevos empleados. A las dos primeras les es indiferente la existencia de ella por mas tiempo, á las dos siguientes les es perjudicial y pesada, y á la quinta es una ayuda inutil. Los Americanos de Buenos-Ayres y Costa-Firme es cierto que contribuyeron mucho para la restauracion de la Constitucion, pero es tambien sabido que su objeto estaba reducido á alejar por este medio la expedicion que les amenazaba, y que habria asegurado todavia aquellos países por muchos años bajo la dominacion de la península. Una vez que han logrado ya su intento, y que apartaron la tempestad, nada les interesa ya que España conserve ó varíe su gobierno, y en su caso preferiran verla entregada á nuevas alternativas, que la obliguen á fixar sus miradas dentro de su casa. Y respecto á las demás provincias sublevadas de aquel vasto

continente, podemos congeturar, que, ó bien escuchando las voces de la justicia, y aún de la prudencia, se proponen volver á la obediencia de su legitimo soberano, ó bien embelesadas con la perspectiva que ofrece la libertad, se proponen confirmar su independendencia. Si lo primero, desearán seguramente el restablecimiento de la monarquía, y la redencion dél Monarca; y si lo segundo, mirarán nuestras cosas con los mismos ojos que sus hermanos del Paraguay y de Venezuela.

Ahora, los extranjeros que dieron cebo á nuestra revolucion en 1820, pertenecen, ó á la clase de los revolucionarios de oficio, ó á la del comercio. Aquellos quieren lo mismo que los verdaderos padres de la constitucion; y estos habiendo conseguido, sino una independendencia segura de las Americas, al menos unas alteraciones que de necesidad deben traer la libertad del comercio en aquellos paises, han llenado ya la mayor parte de sus miras: y desde luego ningun provecho les proporciona que España siga con su actual systema. Asi, ni los Americanos ni los extranjeros pueden tener interés en sostener la constitucion.

Mas nuestro exercito lo tiene grandisimo en que vaya por tierra, y en que el Monarca recobre su libertad, y su dignidad. Por un lado debe estar ya convencido de que las tropas existentes

han nacido del gobierno monarquico, de que este gobierno es su natural elemento, de que el solo puede conciliarles el decóro que las ilustra, y mantenerlas en el grado de elevacion que les es propio. En los Estados populares hallamos grandes masas de gente armada, pero formadas meramente para los casos de agresion ó de una defensa necesaria: fuera de estas circunstancias, la democracia no puede sufrir la vista de una legion ordenada: para ella, la existencia de un exercito con el fin de mantener interiormente el orden publico y dar esplendór á la autoridad, es una monstruosidad inconceivable. La oficialidad de un exercito son los sucesores de los caballeros de los siglos feudales, de quienes ha tomado las virtudes que forman su caracter, y que tanto la recomiendan; la fidelidad, el honor, la cortesania, la generosidad, la discrecion, la franqueza, el desinteres, y la noble elevacion de sentimientos. Este es su espiritu de familia, y no puede prescindir ó de conservarle sin basteardar, ó de perecer. Y por lo mismo es necesario que conozca, que los que con tanto encarnizamiento están persiguiendo hasta las ultimas reliquias, y hasta la sombra del feudalismo, no es posible que traten de hacer gracia á los descendientes legitimos y directos de la noble raza de la antigua caballeria.

Y por otro lado, si el alto y generoso espiritu que ha lucido en todos tiempos con tanto

brillo en la milicia española ha podido padecer algun eclipse, está muy lejos de haberse extinguido, al menos en gran parte de ella : y basta tener los ojos y los oídos abiertos, para convenirse de que existen todavía militares que encierran en lo hondo del corazón un cierto fuego que los llena á un mismo tiempo de rubor y de honra. Hay cierto silencio elocuente, así como cierta calma anunciadora de grandes tempestades ; desengañémonos ; una porción de nuestro ejército no puede sufrir, mas que por un encadenamiento de circunstancias, tan desgraciado como inevitable, se le esté confundiendo con las huestes pretorianas ; y menos todavía verse hecho el juguete y el instrumento de una gabilla ignoble, que por mas que se engalane con los títulos de *liberal* y de *filosofa*, no deja de ser la héz y la basura de la sociedad.

Pues nuestro comercio, á pêsar de su movilidad natural, y de su genio bullicioso, no puede dejar de conocer yá que la revolución, que ha principiado la obra de la independencia de las Americas, la consumará para siempre, y que por tanto quedará para siempre excluido, al menos indirectamente, de aquellos puertos donde hasta hoy tenia su principal riqueza, y que su esfera no saldrá jamas del mero recinto de la península. Y aún en este corto espacio, la agitación inherente á las variaciones executadas, no es po-

sible que le permita proceder en sus operaciones con el grado de seguridad necesaria, de suerte, que nuestro comercio, obligado tambien á buscar una calma, sin la qual no puede vivir, aspira volver á los brazos del Soberano, donde únicamente la puede hallar.

No queda pues otro apoyo con quien pueda contar seguramente la Constitucion, que los nuevos empleados. Pero este apoyo no es, por su desgracia, otra cosa que la carga que la Nacion entera trata de sacudir, y cuyo enorme peso, en vez de desalentarla, la pone por el contrario en movimiento, y la convence de la necesidad de deshacerse de ella á toda costa, sin que de ello se resienta la justicia, que la dispensa de todo miramiento para con unas gentes cuya ambicion ó cuyo egoísmo la han precipitado en el pielago de infortunios que la afligen.

Porque es menester notar, que á medida que nos hemos ido apartando de lo que se llama despotismo de nuestros Reyes y barbarie de nuestros mayores, hemos ido aumentando progresivamente el número de empleados públicos, que hoy forman ya un egercito, á cuya manutencion no hay hacienda que alcance. Es verdad, que lo mismo ha sucedido en todos los gobiernos de Europa: mas esto es, porque todos han seguido el mismo camino de reformas disfrazadas con el nombre de mejoras. Y un efecto tan uniforme y tan ge-

neral ¿ no está diciendo qué es lo que hay que esperar de los nuevos systemas políticos? El pueblo de España, cuya solidez de juicio no se trastorna con la vocingleria de los predicantes liberales, lo conoce; y á pêsar de todas las palabradas de *libertad*, de *dignidad*, y de *gloria nacional*, sabe muy bien á que atenerse en este punto; y sabe ni mas ni menos á que viene á reducirse el patriotismo puro, y el zelo ardiente y desinteresado del bien público que afecta con tanta énfasis cierta clase de gentes : y por mas que se haya tratado de deslumbrarlo, no deja de mirar al rededor de sí, y de contemplar las ruinas que ha causado la Constitucion, y los precipicios que ha abierto por todas partes.

Porque obra de la Constitucion ha sido la rebelion entera de las Americas, y la perdida por consiguiente de nuestra riqueza comercial, y de mas de una mitad de nuestras rentas públicas; obra suya ha sido el aumento de la deuda pública en muchos cientos de millones, y la destruccion total del credito del gobierno, sin que ni la sobrecarga enorme de impuestos desconocidos y destructores por su misma naturaleza, ni la usurpacion de tanto cumulo de bienes de uno y otro clero, de las órdenes militares, y del patrimonio real, hija de una violacion manifiesta de todos los principios morales y sociales, haya alcanzado á sostenerlo, ni aun al nivel del de

la pretendida república de *Colombia*. A la Constitución se debe, que el gran número de empleados del antiguo regimen, muchos de los quales consumieron sus años y talento en servir útilmente á la pátria, ande por puertas; y que el clero entero, apoyo en otro tiempo y remedio de innumerables necesidades públicas y privadas, despojado de sus rentas y bienes, entregado al desprecio, al oprobio y á la miseria, y hecho el ludibrio de una faccion presbyteriana ó filosófica, se halle amenazado hasta en su existencia misma. Ella ha traído, que la nobleza, despues de degradada, mire con espanto en la suerte dél clero, los infortunios que la esperan. Y de la fecha de su establecimiento data este crecimiento de disolucion, y este incendio de las pasiones que pone grima, y la esclavitud intolerable á que se halla reducido todo hombre honrado y verdaderamente leal, por la insolencia de una soldadesca sin freno y sin vergüenza, y por el furor de aquellas heces de la sociedad que nunca se incorporan con ella sino para turbarla y perderla. Los gabinetes extranjeros nos miran como un pueblo apestado; los sabios de todas partes nos dan voces para que contemplemos nuestras llagas, y el atolladero en que nos hallamos; los hombres de bien de toda la tierra nos compadecen, y los perdidos únicamente, los que hace treinta años están inundando el mundo de crímenes inauditos, los apóstoles del

desorden y del caos, y los atletas de la revolución universal, son los personajes que nos aplauden, que nos alientan, y que toman nuestra empresa como suya. Y tras esto, ¡ iremos á buscar la causa de la resistencia y oposicion del pueblo al nuevo systema, en las maquinaciones de los serviles, y en las intrigas de las potencias monárquicas! ¡ Como si el diluvio de tantos males, y la perspectiva de otros todavía mayores, no bastasen por si solos para despertar en su alma el deseo de su conservacion propria, y para convencerle de la necesidad de atropellar por todo antes que sucumbir tan dolorosa é infamemente!

Si las tropas francesas que, como ha dicho LUIS XVIII, pasan á España para dejar á FERNANDO VII en libertad de dar á sus pueblos las instituciones que no pueden recibir mas que de su mano, pudieran ser consideradas como un Exército, que, prescindiendo de las causas mencionadas, y apoyado meramente en su fuerza, y en el auxilio de algunos ambiciosos, ó de algun partido diferente del cuerpo verdadero de la Nacion, intentase derrocar la Constitucion de Cadiz, para substituir en su lugar un gobierno montado por los principios de la Constitucion Inglesa, de la de Holanda, ú otra equivalente; podriamos vaticinar desde hoy, que sin necesidad de extranjeros que viniesen á combatirla, ni de serviles que conjurasen contra ella; su duracion seria corta,

su vida enfermiza y agitada, y su suerte la de una planta exótica que no se sostiene sino á fuerza de estufas y reservatorios. La Constitucion que haya de gobernar á España, es menester que sea indigena del país, de casta española; y nuestras antiguas leyes reunen estas cualidades sobre el resto de sus prendas que han formado la Nacion tal qual es. *Tal qual es*, repito, y qual la ha retratado con mano maestra, no algun Español deseoso de hacer favor á su pátria, sino un Francés, á quien los suyos miran y con razon, como al Mallebranche de la política. Este es el retrato : « Ha mucho tiempo que los vicios del « gobierno, y aún del carácter español son un « lugar comun á declamaciones : mas yo confieso « que no alcanzo que es lo que puede faltar á « un pueblo, que habiendo sostenido con su va- « lor y constancia, superior á todo elegio, su in- « dependencia contra el poder que habia subyu- « gado la Europa, y esto sin gobierno; y á pêsar « de su gobierno ha vuelto á entrar pacifica- « mente bajo el yugo de las leyes y del poder, « defendiendose de esta manera de si mismo, de « sus enemigos, y aún de sus amigos. El Es- « pañol es sobrio, leal, paciente y desinteresado; « es valiente, es bravo, es religioso. ¿ Que se pre- « tende darle ni quitarle ? Tendrá los defectos de « sus virtudes, pero no tiene vicios. » (1) ¿ Es

(1) Pensées pag. 51, édit. de Paris, in-8 de 1817.

parecido? Si para algunos ojos no está bastante acabado, embiemos á M. de Bonald nuestra historia del último triénio, y dejemos el cuidado de darle la última mano, á *quien pinta para la eternidad.*

Concluyamos : la Constitucion caé porque debe caer : porque lleva en su seno un depósito de vicios esenciales que no pueden dejarla tomar consistencia en España; porque sus padres la han abandonado; porque sus amigos la miran ó con frialdad ó con menosprecio; porque sus criaturas, en vez de contener, excitan el odio y el resentimiento del pueblo; y finalmente porque el pueblo vé por sus propios ojos y palpa con sus manos, que le conduce á una ruina inevitable.



unidos? Si para algunas cosas no está bastante
acordado, creyómos á M. de la Peña nuestra his-
toria del siglo trécevo, y dejamos el cuidado de
darle la última mano, á quien fuere para la
claridad.

Conclusiones: la Constitución es porque debe
ser: porque lleva en su seno un depósito de
vicios carnicíales que no pueden dejarse tomar
consistencia en España; porque sus partes la han
abandonado; porque sus amigos la miran á con-
stancia con desprecio; porque sus cristianos
en vez de contentar, excitan el odio y el resentí-
miento del pueblo; y finalmente porque el pueblo
vé por sus propios ojos y siente con sus manos,
que lo conduce á una ruina inevitable.

